

**Delegación de Urbanismo**  
**PLANEAMIENTO**  
**2022/CEU\_03/011222**  
**ASUNTO: ANUNCIO CONSULTA PÚBLICA PREVIA.**

**URB-PLAN-OTROS**

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 133 de la Ley 39//2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), mediante la presente, y a través del portal web de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, se evacua consulta pública previa para recabar la opinión de sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la misma, acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 LPAC.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Disponer de una ordenanza para conservar los caracteres y que regule las condiciones estéticas en la zona Centro Histórico para la recuperación y conservación de la estructura urbana y arquitectónica y su tipología edificatoria, así como las características generales de su ambiente mediante el impulso de los procesos de rehabilitación.

Necesidad y Oportunidad de su aprobación:

Se justifica la presente iniciativa normativa en el marco previsto en el artículo 73 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

Su aprobación responde a la necesidad y oportunidad de disponer de un conjunto de normas y parámetros que procuran la adecuación formal mínima de edificios, construcciones e instalaciones al ambiente urbano.

**Delegación de Urbanismo  
PLANEAMIENTO  
2022/CEU\_03/011222  
ASUNTO: ANUNCIO CONSULTA PÚBLICA PREVIA.**

**URB-PLAN-OTROS**

Objetivos de la norma:

Conservar los caracteres y regular las condiciones estéticas sobre cualquier elemento que configure la imagen de la ciudad en la zona Centro Histórico, englobando las áreas Cristina, Villa Vieja, Banda del Río y Villa Nueva, que se extiende desde la Avenida Virgen del Carmen hasta la antigua Carretera Nacional y la Avenida Blas Infante, hasta el embovedado del ferrocarril en su acceso al puerto, excluido el Barrio de San Isidro, que cuenta con ordenanzas propias.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Las determinaciones que se recogen en la ordenanza completan, sin modificar, las del vigente PGOU, relativos tanto a las condiciones estéticas de la zona como a la conservación, protección y mejora del patrimonio histórico y cultural de la Ciudad.

En Algeciras, a la fecha de la firma

**LA CONCEJAL DELEGADA  
DE URBANISMO**